

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



505

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 505 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 15 AGO 2013

**VISTOS:** La Resolución Gerencial Sub Regional N° 473-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de Agosto del 2013; el Informe N° 707-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 06 de Agosto del 2013 de la Unidad de Obras, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 473-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de Agosto del 2013, se Aprobó el Expediente Técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO D LA I.E 19 DE JUNIO DISTRITO DE SALITRAL - SULLANA", con un Valor Referencial ascendente a CINCUENTA MIL CUATROSCIENTO OCHENTAIOCHO Y 96/ NUEVOS SOLES (S/.50,488.96), con precios vigentes al mes de Mayo del 2013, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Informe N° 707-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 06 de Agosto del 2013, el Sub Director de la Unidad de Obras remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de designación del Ingeniero Edwin Niño Campos como Ingeniero Residente para la Ejecución de la Actividad "Mejoramiento de la I.E 19 de Junio Distrito de Salitral - Sullana- Piura";

Mediante proveldo recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, la Directiva N° 003-2012/GRP-GRI-SGRNS "Gestión de la Modalidad de Ejecución Directa de Obras Publicas", en su numeral 9.1 establece que " toda obra que se ejecute bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa debe contar con un (a) Residente quien debe ser un profesional ingeniero (a) o arquitecto (a), colegiado o habilitado sea de planta o contratado (a) en forma temporal por el plazo que dure la obra, así como tener especialización acorde al tipo de obra a ejecutarse y contar con la experiencia necesaria atendiendo a la complejidad de la misma, el mismo que deberá tener como mínimo dos (02) años de experiencia profesional "

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Unidad de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Enero del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR,** al INGENIERO EDWIN NIÑO CAMPOS; como Ingeniero Residente para la ejecución de la Actividad "MEJORAMIENTO DE LA IE. 19 DE JUNIO DISTRITO SALITRAL -SULLANA", el mismo que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Directa.

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



505

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 05 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 15 AGO 2013

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO :** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Profesional antes indicado; Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración sub regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Ing. Miguel Ángel Cardenas  
GERENTE SUB REGIONAL